

presentados y notificados al peticionario en la casilla judicial señalado.-NOTIFIQUESE. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, 25 de Junio del 2009, las 15h44.- De oficio se aclara la providencia anterior, en el sentido de que la presunta muerte responde a los nombres de MIRIAM MADYLEINE MORENO VASQUEZ que la citación con el respectivo extracto de la demanda se la hará a la antes indicada y no como erróneamente se ha hecho constar. En lo demás este a lo dispuesto en providencia anterior. Notifíquese. f)-DRA. MARÍA MERCEDES PORTILLA.- Lo que comunico para los fines de Ley, previéndome de la obligación de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa. Dr. Luis Ron Villavicencio Secretario (E) Existe firma y sello. A.P./43655/k.m.

ANULACIONES



QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 420 AL 430 de la Cta. Cte. No. 3378278404 perteneciente a YAJAMIN GUANUNA, MARIA-ELENA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(1)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 461 AL 520 de la Cta. Cte. No. 3335639004 perteneciente a LAGLA CORREA, EMMA-MARIANA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(2)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 2970 de la Cta. Cte. No. 3357508804 perteneciente a CASA LUIS PAZMINO IMPORT & EXPORT S.A del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(3)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 321 AL 420 de la Cta. Cte. No. 3359532704 perteneciente a GRANDA VACA, FRANCISCO-EDMUNDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(4)aa

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 101 AL 130 de la Cta. Cte. No. 3446710104 perteneciente a REGALADO REGALADO, ANDREA-PAOLA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(5)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 154401 valor: \$ 280,00 de la Cta. Cte. No. 3025063104 perteneciente a JARAMILLO JARRIN, FAUSTO-MANUEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(6)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1744 valor: \$ 100,00 de la Cta. Cte. No. 3348054004 perteneciente a EEECSOM CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(7)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 131 AL 160 de la Cta. Cte. No. 3402106204 perteneciente a PEREZ ACURIO, CLELIA-AZUCENA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(8)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1251 de la Cta. Cte. No. 3255915404 perteneciente a YANEZ GARCIA, GLADYS-VICTORIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(9)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 37621 valor: \$ 3.496,31 de la Cta. Cte. No. 3059174704 perteneciente a LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A. MARTINIZIN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(10)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 430 de la Cta. Cte. No. 3330979904 perteneciente a UBIDIA MORILLO, MARIA-ELIZABETH del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(11)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 453 valor: \$ 300,00 de la Cta. Cte. No. 3269132004 perteneciente a QUIROLA VACA, CARLOS-EDUARDO del Banco Pichincha. Quien tenga

derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(12)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 291 AL 390 de la Cta. Cte. No. 3369381704 perteneciente a DIAZ ANDRADE, MAXIMO-ALBERTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(13)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 373-376- 377-378 -382-396 AL 400 de la Cta. Cte. No. 3343482804 perteneciente a CAMPOVERDE ARCINIEGA, MIRIAM-ELIZABETH del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(14)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 831326 AL 831330 de la Cta. Cte. No. 3035036104 perteneciente a TOSCANO FLORES, WILSON-GERMAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(15)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 306 valor: \$ 20,00 de la Cta. Cte. No. 3411761504 perteneciente a PONZONI PIRELLI, SIBILLA- del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(16)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 4582 valor: \$ 178,20 de la Cta. Cte. No. 3041203904 perteneciente a DESARROLLO EMPRESARIAL DESEMPRE S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(17)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 1841-1843 AL 1870 de la Cta. Cte. No. 3050003404 perteneciente a JIMENEZ PIEDRA, ANGEL-MARCELO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(18)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 371 AL 430 de la Cta. Cte. No. 3076480404 perteneciente a CHACON GOMEZ, CARLOS-FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(19)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 717971 AL 718000 de la Cta. Cte. No. 3000241004 perteneciente a MARTINEZ SANCHEZ, DORIS-ANDREA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(20)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 2101 AL 2200 de la Cta. Cte. No. 3374063104 perteneciente a PEREZ SUIKOUSKI, CARLOS-JULIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(21)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 495 valor: \$ 300,00 de la Cta. Cte. No. 3056768504 perteneciente a MEJIA YEPEZ, JAIME-WLADIMIRO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(22)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 287 de la Cta. Cte. No. 3436149204 perteneciente a MANTILLA GOMEZ, PATRICIA- del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(23)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 717971 AL 718000 de la Cta. Cte. No. 3000241004 perteneciente a MARTINEZ SANCHEZ, DORIS-ANDREA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(24)aa

publicación. AC/4822(20)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 2101 AL 2200 de la Cta. Cte. No. 3374063104 perteneciente a PEREZ SUIKOUSKI, CARLOS-JULIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(21)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 495 valor: \$ 300,00 de la Cta. Cte. No. 3056768504 perteneciente a MEJIA YEPEZ, JAIME-WLADIMIRO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(22)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 287 de la Cta. Cte. No. 3436149204 perteneciente a MANTILLA GOMEZ, PATRICIA- del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(23)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 717971 AL 718000 de la Cta. Cte. No. 3000241004 perteneciente a MARTINEZ SANCHEZ, DORIS-ANDREA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(24)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 717971 AL 718000 de la Cta. Cte. No. 3000241004 perteneciente a MARTINEZ SANCHEZ, DORIS-ANDREA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(24)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 717971 AL 718000 de la Cta. Cte. No. 3000241004 perteneciente a MARTINEZ SANCHEZ, DORIS-ANDREA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(24)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 717971 AL 718000 de la Cta. Cte. No. 3000241004 perteneciente a MARTINEZ SANCHEZ, DORIS-ANDREA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(24)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 717971 AL 718000 de la Cta. Cte. No. 3000241004 perteneciente a MARTINEZ SANCHEZ, DORIS-ANDREA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(24)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 717971 AL 718000 de la Cta. Cte. No. 3000241004 perteneciente a MARTINEZ SANCHEZ, DORIS-ANDREA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(24)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 717971 AL 718000 de la Cta. Cte. No. 3000241004 perteneciente a MARTINEZ SANCHEZ, DORIS-ANDREA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(24)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 717971 AL 718000 de la Cta. Cte. No. 3000241004 perteneciente a MARTINEZ SANCHEZ, DORIS-ANDREA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(24)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 717971 AL 718000 de la Cta. Cte. No. 3000241004 perteneciente a MARTINEZ SANCHEZ, DORIS-ANDREA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4822(24)aa

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CORP.WESTFALIA SEPARATOR CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- CORP.WESTFALIA SEPARATOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16/1/2004, aprobada mediante Resolución No. 435 de 4/2/2004, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 9/2/2004.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil y reforma de estatutos de CORP. WESTFALIA SEPARATOR CIA. LTDA. otorgada el 25 de Agosto del 2009 ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.004661.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Señor PRIETO HERMIDA, OSCAR RODOLFO en su calidad de gerente general de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad uruguay, de paso por la ciudad de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.09.004661 de 10 de Noviembre de 2009 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, reformó los estatutos de CORP.WESTFALIA SEPARATOR CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el de CORP.WESTFALIA SEPARATOR CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma entre otros artículos el Artículo Segundo el mismo que dirá:

"ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales y otros establecimientos en cualquier lugar del país o en el exterior."

Quito, 10 de Noviembre de 2009

Dra. María Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GABRIELA COBO DISEÑOS DE JOYAS CIA. LTDA.

La compañía GABRIELA COBO DISEÑOS DE JOYAS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Octubre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004446 de 23 de Octubre de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.-OBJETO:El objeto de la compañía es: LAFABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACION, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE JOYAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y ARTÍCULOS DE OBSEQUIO EN GENERAL QUE TENGAN QUE VER CON SU OBJETO.

Quito, 23 de Octubre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

CERTIFICADO

Cúmpleme afirmar que es fiel copia del original, publicado el miércoles 25 de noviembre de 2009, en la revista judicial (página C14) - edición Quito; los mismos que reposan en los archivos del Diario La Hora de la ciudad de Quito.

Atentamente
EDITORIAL MINCAURC S.A.
DIARIO LA HORA
AUTORIZADA
Mabel Almagro
JEFA DE AGENCIA

Quito, febrero de 2010